



Publicado por el Centro Internacional
de Referencia para los Derechos
del Niño Privado de Familia

Boletín Mensual

EDITORIAL

Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños celebran su quinto aniversario

Este número doble es un breve informe sobre el desarrollo de la situación de los niños que necesitan acogimiento alternativo o que están en riesgo de necesitarlo, cinco años después de la aceptación de las Directrices por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A los cinco, se espera cierta autonomía, han quedado atrás algunos desafíos usuales de los recién nacidos como la dentición, se han alcanzado algunas metas importantes de desarrollo y están por venir los dolores de crecimiento. Del mismo modo, la aprobación de las Directrices por parte de la AGNU a finales de 2009 anunció éxitos y desafíos en la reforma del acogimiento alternativo, algunos de los cuales se exponen aquí.

Primeras “palabras”

Al igual que el nacimiento de un niño, el nacimiento de las Directrices estuvo rodeado de entusiasmo y actividades de sensibilización. Además de la traducción a los seis idiomas oficiales de las NN.UU., hubo un frenesí de traducciones a otros idiomas así como versiones amigables para niños y profesionales.

Es más, al igual que sucede con las frustraciones de un recién nacido, que todavía no puede hablar, comprender cierta terminología de las Directrices llevó a debates, en especial sobre el significado preciso de términos como acogimiento residencial e instituciones. Algunas veces, se perdió tiempo con un enfoque preceptivo y restringido contrario al hincapié de las Directrices en el acogimiento de calidad. Las preguntas relativas a la terminología fueron, en cierto sentido respondidas, mediante la publicación sobre las características del acogimiento formal (véase el Boletín Mensual N° 176 de octubre de 2013).

Primeros “pasos”

Muchos países dieron primeros pasos alentadores para examinar sus sistemas a la luz de los nuevos criterios internacionales sobre la necesidad y la idoneidad del acogimiento alternativo. Iniciativas recientes incluyen a Liberia, que revisó su sistema (véase pág. 3), y la Ciudad de México, que promulgó una nueva ley de cuidado alternativo en línea con las Directrices. Sin embargo, otros realizaron investigaciones significativas sobre temas de las Directrices como la pobreza que causa la separación (véase pág. 11) y el uso de tutores para niños en tanto víctimas de trata de personas/niños no

N° 189

FEBRERO - MARZO 2015

ÍNDICE

EDITORIAL

Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños celebran su quinto aniversario 1

ACTORES

Alemania, Suecia y Turquía 2

NOTICIAS BREVES

Panorama de los posibles desafíos psicológicos de la adopción 2

LEGISLACIÓN

Liberia: Directrices e investigación sobre el acogimiento alternativo 3

PRÁCTICA

Ébola, acogimiento alternativo y adopción 5

La iniciativa *Tracking Progress* – Monitoreando la implementación de las Directrices 7

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Nuevo manual de RELAF sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes 8

Tutela para los niños víctimas de trata, en tanto niños privados de cuidados parentales 9

Familias pobres: Fomentando el vínculo en la separación 11

SERIE ESPECIAL: NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ADOPCIÓN

Un proyecto del SSI en favor de los niños con discapacidad en instituciones 12

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

Francia, Reino Unido y Suiza 14



32 Quai du Seujet ■ 1201 Ginebra ■ Suiza
irc-cir@iss-ssi.org ■ www.iss-ssi.org

acompañados (véase pág. 9) sin referirse en absoluto al texto. Aunque el análisis y las conclusiones de las investigaciones son útiles, probablemente dichas evaluaciones se enriquecerían al contar con un punto de apoyo como las Directrices.

Para estabilizar dichos primeros pasos, se desarrolló el manual *Avanzando en la implementación* con el fin de ofrecer políticas públicas e información práctica para la implementación, el mismo se encuentra disponible en ocho idiomas por el momento y hay más traducciones en preparación.

Primeros “golpes” y “logros”

Cuando nacieron las Directrices, se enfrentaron a grandes obstáculos, realidades que lamentablemente viven millones en acogimiento, como la falta de alternativas basadas en la familia y la dependencia excesiva en el acogimiento institucional. Fue durante estos desafíos que las Directrices lograron algunos de sus mayores logros, demostrando así su relevancia y flexibilidad. Se activaron soluciones prácticas para niños con discapacidades en instituciones (véase pág. 12) y el manejo de emergencias como la epidemia del Ébola (véase pág. 5). Asimismo, las Directrices ofrecieron un marco sólido para el cabildeo y la protección de grupos vulnerables como los niños migrantes (véase pág. 8).

Primera “revisión”

Al igual que sucede con cualquier niño, se deben realizar visitas de rutina al pediatra para controlar que se cumplan las metas esperadas. Por lo tanto, resultó útil ver cómo diversos órganos de tratados de las NN.UU., como el Comité de los Derechos del Niño, y organismos regionales, como el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, examinaron el cumplimiento de las Directrices por parte de los Estados. Además, se desarrolló una herramienta de seguimiento de la implementación (véase pág. 7) como ayuda para los países. Sigue pendiente, entonces, la cuestión de si habrá recursos disponibles para las deficiencias identificadas.

Creemos que la prevención es la mejor cura. Con este fin, el SSI, con un amplio grupo de aliados, está organizando un evento paralelo en el Consejo de Derechos Humanos sobre “la inversión en los niños y sus familias para prevenir la separación innecesaria”. Esperamos trabajar juntos, ver los frutos del impacto de las Directrices en los próximos años, y ver más niños viviendo en entornos familiares y comunitarios.

El equipo del SSI/CIR, Marzo de 2015

ACTORES

- **Alemania y Turquía:** Estos países han actualizado los datos de sus Autoridades Centrales.
- **Suecia:** Este país ha actualizado los datos de sus organismos acreditados de adopción.

Fuente: Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.publications&dtid=43&cid=69.

NOTICIAS BREVES

Panorama de los posibles desafíos psicológicos de la adopción

Christine Poget (Ramseier), madre adoptiva y futura psicóloga, presenta, en una reciente publicación, un panorama de los posibles desafíos psicológicos en los padres adoptivos, los niños, adolescentes y jóvenes adultos adoptados en las etapas pre y post-adoptivas, con base en la literatura científica de estos últimos 15 años. Este trabajo describe, brevemente, los distintos modelos teóricos, sus límites así como las modalidades de los distintos acompañamientos psicológicos y psicoterapéuticos: ¿a quiénes aplican, bajo qué forma y durante cuánto tiempo?

Fuente: Ramseier-Poget (2015), *Accompagnements psychologiques et psychothérapeutiques des parents adoptifs et des enfants, adolescents/jeunes adultes adoptés dans le processus d'adoption*, FUAD: Tesis de Licenciatura en Psicología, <http://psychologiedeladoption.blogspot.ch/>.



Liberia: Directrices e investigación sobre el acogimiento alternativo

Este artículo ofrece una breve visión general crítica sobre la reforma del acogimiento alternativo en Liberia, tal y como es descrita en el último boletín informativo de la Better Care Network, destacando las mejoras así como los desafíos que permanecen.

En respuesta a los puntos débiles del sistema de acogimiento alternativo y en un esfuerzo por lidiar con las actividades de adopción irregulares que llevaron a la suspensión de las adopciones en 2008, Liberia ha revisado valientemente su sistema de acogimiento alternativo. En 2010, el Ministerio de Salud y Bienestar Social lanzó la elaboración de normas para el uso apropiado del acogimiento alternativo para niños y sus condiciones. Asimismo, el gobierno estableció la División de Desinstitucionalización y Acogimiento Alternativo del Ministerio de Salud y Bienestar Social (DSW, por sus siglas en inglés). En 2013, DSW hizo un llamado por el desarrollo de directrices para el acogimiento por familiares del niño y para la vida independiente asistida. Las Directrices explican que el proceso de desarrollo comenzó a principios de 2014 mediante visitas de campo a diversos distritos realizadas por asesores de Maestral International LLC.

En 2014, Liberia adoptó las "Directrices para el acogimiento por familiares del niño, el acogimiento familiar y la vida independiente asistida en Liberia". Estas Directrices indican que su fin es ofrecer normas nacionales armonizadas para los profesionales encargados del bienestar infantil a fin de mejorar la calidad de los servicios de acogimiento alternativo basado en la familia. Estas Directrices se complementan con informes, un plan de fortalecimiento de capacidades y un mapa de ruta para su implementación¹.

Las Directrices de Liberia

Las Directrices de Liberia son el resultado de la colaboración entre varios actores gubernamentales y de la sociedad civil. Las Directrices están dirigidas a los supervisores del bienestar social y a los trabajadores sociales así como a quienes elaboran las políticas. Las Directrices demuestran cómo algunas familias y algunos niños carecen de información, apoyo y cuidado necesarios y ayudan a los trabajadores sociales y a las familias a hallar la solución adecuada de acogimiento alternativo.

Las Directrices estipulan que:

- Pueden usarse para **sensibilizar** a quienes necesitan actuar para proteger a los niños y las familias.

- Identifican a **actores clave** que pueden desempeñar un papel en la protección de los niños, en especial a los miembros de la comunidad, la Comunidad de Bienestar Infantil y los trabajadores de bienestar social a nivel de distrito y de país.

- Proponen algunos **papeles y responsabilidades clave**

para los actores y pueden usarse para brindar capacitación, fortalecer las capacidades y garantizar la coordinación del acogimiento alternativo.

- Las Directrices explican qué es el **acogimiento por familiares del niño, el acogimiento familiar y la vida independiente asistida**. Cada sección ayuda a elegir la forma de acogimiento más apropiada, demuestra los papeles y responsabilidades de diferentes personas, resume

Liberia tiene una población de 4,128,572 habitantes. El 47% de la población tiene menos de 15 años de edad y el 19% tiene menos de cinco años. En 2013, había 83 instituciones de acogimiento residencial en Liberia con un total de 3.357 niños. El 27% de los hogares ofrecen acogimiento informal o acogimiento por familiares. La proporción de arreglos de cuidado informal es mucho mayor (33%) en las áreas urbanas, en comparación con 24% en las áreas rurales. Hasta la fecha no se han registrado acogimientos familiares formales, ni de vida independiente asistida. Resulta importante observar que, en 2014, el 94% de los niños de entre dos y 14 años de edad ha sufrido abusos físicos y psicológicos, más de un niño de cada cinco de entre cinco y 14 años de edad participan en trabajo infantil, hay niños detenidos que viven en la prisión para adultos, casi la mitad de todas las mujeres de entre 20 y 24 años de edad se casaron siendo niñas y 3.376.608 niños viven y trabajan en la calle. Oficialmente, casi 10,000 hogares están encabezados por niños. Con la epidemia del Ébola, la situación ha empeorado: UNICEF estima que aproximadamente 2,000 niños en Liberia han perdido, a causa de la epidemia, a una o ambas personas encargadas de brindarles cuidados (véase a continuación).

cómo pueden manejarse los casos de acogimiento, comparte información sobre la capacidad necesaria para ofrecer acogimiento y brinda ejemplos.

El Mapa de ruta para el proceso de implementación

El Mapa de ruta para la implementación expone las intervenciones para desarrollar un sistema de acogimiento alternativo apropiado a nivel local, basado en las Directrices y en el Plan de fortalecimiento de capacidades, bajo la supervisión de DSW. Según el Mapa de ruta, el Comité asesor relativo a niños sin cuidado alternativo (CWAC, por sus siglas sigla en inglés) debe, en especial, definir y priorizar las estrategias de implementación, ultimar las herramientas, desarrollar mensajes de cabildeo, identificar el presupuesto nacional y los recursos de los donantes y desarrollar planes de actividades. Sigue pendiente la pregunta sobre quién monitoreará la implementación del Mapa de ruta.

Desafíos pendientes

Aunque las Directrices de Liberia en principio se ajustan a las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, no se especifica nada sobre los grupos de hermanos y los tutores legales. Asimismo, podrían desarrollarse más las disposiciones sobre el posible regreso del niño a su familia. Además, ya que las Directrices deben implementarse mediante el personal de bienestar social, estos últimos deben estar preparados. Save the Children, junto con el Ministerio de Salud y Bienestar Social, contrataron, capacitaron y colocaron a 14 asistentes de bienestar social en 12 distritos. Resulta esencial invertir en el

desarrollo profesional de los empleados públicos y otros aliados del gobierno, lo ideal sería contar con un compromiso de recursos para la implementación y la supervisión eficaces de las Directrices y del Mapa de ruta.

Prácticas y cifras prometedoras

Las Directrices dan ejemplos de prácticas prometedoras en Liberia y otros países: por ejemplo, en Liberia, Shiata Woman of Faith Project, apoyado por el Consejo Interreligioso de Liberia y UNICEF, ofrece mentores en la comunidad a las madres adolescentes para que puedan asistir a la escuela y establecer un hogar para su hijo. Los mentores, que son mujeres mayores de la comunidad, cuidan a los niños durante el día.

También es importante destacar que el documento *Parents make the difference*² busca promover el bienestar de los niños pequeños de entre tres y siete años de edad mediante la reducción de los castigos severos, mejorando las prácticas de crianza de los padres y mejorando el desarrollo de los niños.

Cabe mencionar que, según las últimas cifras de UNICEF³, la cantidad de Comités de Bienestar Infantil operativos basados en la comunidad que están capacitados y reciben apoyo para velar por los niños aumentaron de 140 en 2012 a 474 en 2013. En 2013, 58 de 83 instituciones presentaron solicitudes ante la Junta Acreditadora, la cual acreditó a 20, cerró 6 (5 serán cerradas) y puso a 27 a prueba. Los esfuerzos de reunificación dieron como resultado que la cantidad de niños que residen en instituciones disminuyera un 7% en 2013 en comparación con 2012. Unos 250 niños fueron reunificados, acogidos por sus familiares o puestos bajo acogimiento alternativo en 2013.

El SSI/CIR acoge con entusiasmo estas directrices y normas, las cuales ofrecen soluciones muy concretas para mejorar el acogimiento alternativo. Liberia ahora tiene un marco normativo integral y armonizado, aunque los recursos humanos y económicos necesarios siguen siendo un desafío.

Referencias:

¹ Better Care Network: *Guidelines for Kinship Care, Foster Care, and Supported Independent Living in Liberia; Children Without Appropriate Care Desk Review Summary Report: Liberia; Capacity Building plan to Implement the Guidelines for Kinship Care, Foster Care and Supported Independent Living in Liberia; Department of Social Welfare Capacity Building Plan to Implement The Guidelines for Children Without Appropriate Care Rapid Context Assessment; Final Report Roadmap for the Implementation of the Guidelines on Kinship care, Foster care and*



² International Rescue Committee, *Parents make the difference: Findings from a randomized impact evaluation of a parents program in rural Liberia*, noviembre de 2014, http://www.rescue.org/sites/default/files/resource-file/ParentsMakeDifference_report_FINAL_18Nov14.pdf.

³ UNICEF Liberia, *Annual Report 2013*: http://www.unicef.org/about/annualreport/files/Liberia_COAR_2013.pdf.

PRÁCTICA

Ébola, acogimiento alternativo y adopción

Ante la emergencia del Ébola, la situación de los niños afectados por el brote, en particular los huérfanos o aquellos en riesgo de ser separados de sus familias, ha tenido que ser atendida por todos los actores interviniendo en la emergencia. El presente artículo pretende reflejar los esfuerzos realizados en este contexto y su cumplimiento con los principios y estándares internacionales.

Recientemente, UNICEF declaraba que 16,600 niños habían sido registrados como habiendo perdido a uno o ambos padres o a su cuidador principal a causa del Ébola en Guinea, Liberia y Sierra Leone, pero que menos del 3% de ellos había tenido que ser acogido fuera de su familia o comunidad¹. El hecho de que un porcentaje tan elevado de estos niños había podido permanecer en su entorno de origen es un dato positivo, el cual refleja los esfuerzos de la región para implementar las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños en tales situaciones de emergencia.

Situación actual

Según la Organización Mundial de la Salud, la probabilidad de ser afectado es tres veces mayor entre las personas de 15 a 44 años de edad², los cuales representan, precisamente, la generación de padres, con un impacto sobre el número de niños que podrían convertirse en huérfanos de uno o ambos padres. En una situación como esta, las Directrices hacen un llamado al desarrollo, según sea necesario, de una gama de medidas y respuestas para el acogimiento alternativo de estos niños (véase el cuadro adjunto). No obstante, ¿cómo han sido implementadas?

Acogimiento alternativo

UNICEF ha jugado un rol importante en garantizar que los derechos de los niños afectados por el Ébola, en particular los huérfanos, fueran respetados. Efectivamente, UNICEF ha estado “ayudando a identificar a los niños sin padres o cuidadores, proporcionándoles atención y protección de forma inmediata, ya sea a través de los miembros de la familia extendida, miembros de la comunidad o familias de acogida” y “[l]os niños y las familias que cuidan de ellos reciben dinero en efectivo y apoyo material, se les ayuda en el acceso a la escuela, y se les asesora para contribuir a su bienestar emocional y psicológico. Además, realizar un seguimiento de los niños que

están con sus nuevas familias es un aspecto fundamental, ya que los niños pueden mostrarse emocionalmente vulnerables mientras lloran la pérdida de sus seres queridos”³. Varias organizaciones también emitieron un llamado a tales esfuerzos, como Save the Children⁴, y los gobiernos también están intentando responder eficazmente a la situación de los niños en riesgo de ser huérfanos o en acogimiento alternativo. Por ejemplo, el gobierno de Liberia elaboró un borrador de documento que describe el protocolo y las directrices para responder a las cuestiones

En tales circunstancias, el Estado (...), la comunidad internacional y todas las agencias locales, nacionales, extranjeras e internacionales que presten o se propongan prestar servicios orientados a los niños deberían prestar una atención especial: (...) (b) A que se promueva (...) el acogimiento familiar temporal y a largo plazo; (c) A que se recurra al acogimiento residencial solo como medida transitoria hasta que se disponga de un sistema de acogimiento en familia; (d) A que se prohíba el establecimiento de nuevos centros residenciales organizados para la acogida simultánea de grandes grupos de niños con carácter permanente o a largo plazo; (e) A que se impidan los desplazamientos internacionales de niños (...); (f) A que la cooperación en las actuaciones de localización de la familia y reintegración al medio familiar sea obligatoria.

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, párr. 154.



de cuidado de los niños en el contexto del Ébola, en particular en los centros de cuidado temporal para aquellos niños que han estado en contacto con el Ébola. Es interesante y alentador que este documento esté basado en el marco legislativo más amplio relativo al acogimiento por familiares, al acogimiento familiar y a los entornos de vida independiente⁵.

Adopción

En cuanto a la adopción, en particular la adopción internacional, ha recibido bastante poca atención en el contexto del brote de Ébola en África occidental, en comparación con otras emergencias en el mundo (el Tsunami de 2004, el terremoto en Haití en 2010...). Este, también, es un resultado positivo, puesto que los principios, estándares y recomendaciones internacionales llaman a la prudencia al momento de llevar a cabo adopciones en el contexto de una emergencia. Efectivamente, a raíz del terremoto en Haití, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado declaraba que “se deberá priorizar los esfuerzos por reunificar al niño con sus padres o con los miembros de su familia. Asimismo, se deberá evitar los intentos prematuros e

irregulares de organizar la adopción de ese niño en el extranjero”⁶. Esta opinión ha sido compartida por otras organizaciones y organismos, en particular UNICEF, el Alto Comisionado de las NN.UU. para los Refugiados, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el SSI⁷. Efectivamente, el principio de subsidiariedad debería ser plenamente implementado para aquellos niños que realmente son huérfanos de la emergencia o en riesgo de separación familiar, es decir, como lo establecen las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que los esfuerzos deberían concentrarse en la prevención de la separación del niño de su familia, que la prestación de acogimiento alternativo debería orientarse a la reinserción familiar, y cuando esto no haya sido posible, que la adopción nacional debería ser prioritaria en comparación con la adopción internacional, y decidida después de un período razonable de tiempo dedicado a la localización de posibles integrantes de la familia que podrían acoger al niño.

Así, el brote de Ébola en África occidental ha visto una implementación sensata de los principios y estándares inherentes a la CDN, a las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y a otros instrumentos pertinentes en materia de derechos del niño. Efectivamente, UNICEF y otras organizaciones en la región han promovido y actuado con vistas a garantizar que aquellos niños afectados por el Ébola, en particular aquellos que ahora son huérfanos, beneficiaran de la localización familiar y fueran cuidados adecuadamente por sus familias o comunidades.

Referencias:

¹ Comité Español de UNICEF, “Ébola en África: más de 16.000 niños han perdido a sus padres por la epidemia”, 6 de febrero de 2015, <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/ebola-en-africa-mas-de-16000-ninos-han-perdido-sus-padres-por-la>.

² OMS, Ebola Situation Report – 4 de febrero de 2015, <http://apps.who.int/ebola/en/ebola-situation-report/situation-reports/ebola-situation-report-4-february-2015>.

³ Comité Español de UNICEF, véase la nota 1.

⁴ Save the Children, Ebola response in West Africa, http://www.savethechildren.org/site/c.8rKLIXMGIpl4E/b.9208421/k.244F/Ebola_Response_in_West_Africa.htm.

⁵ Better Care Network, Provision of Alternative Care to Children Affected and Infected with Ebola in Liberia (DRAFT), 28 de septiembre de 2014, <http://bettercarenetwork.org/BCN/details.asp?id=32576&themeID=1005&topicID=1033>.

⁶ Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, Nota Informativa: El terremoto en Haití y la adopción internacional de niñas y niños, 2010, http://www.hcch.net/upload/haiti_infonote_s.pdf.

⁷ UNICEF, Intercountry adoption, 31 July 2014, http://www.unicef.org/media/media_41918.html.



La iniciativa *Tracking Progress* – Monitoreando la implementación de las Directrices

Florence Martin, Directora del Better Care Network y co-coordinadora de la iniciativa *Tracking Progress* [Seguimiento de los avances] ofrece este breve resumen del proyecto y de sus posibles implicancias para los usuarios de esta herramienta.

En 2013, un grupo de ONGs internacionales y agencias de las NN.UU. discutieron de cómo seguir apoyando a los actores nacionales en el seguimiento de sus avances en la implementación de las Directrices. Estas agencias reconocieron que el monitoreo efectivo de la utilización de las Directrices permitiría la identificación tanto de los avances como de los desafíos en las políticas y en la práctica. A su vez, esto podría informar acerca de las mejoras en los servicios y apoyar un cabildeo con base en evidencias y una planeación estratégica. Las prácticas prometedoras identificadas en el monitoreo podrían, entonces, ser compartidas para su réplica y para ser contextualizadas junto con otras. De esta manera, un monitoreo sistemático ayudaría a garantizar la plena implementación de las Directrices, mejorando la calidad del acogimiento de niños y, sobre todo, creando un cambio positivo para los niños y sus familias. ¡Así nació la iniciativa *Tracking Progress*!

Desarrollo de la herramienta para el monitoreo de los avances

Esta iniciativa inter-agencial, apoyada por la [Oak Foundation](#), está siendo facilitada por [Better Care Network](#) y [Save the Children](#), junto con un grupo directivo que incluye a [Family for Every Child](#), [Hope and Homes for Children](#), el [SSI](#), [RELAF](#), [Aldeas Infantiles SOS](#), [UNICEF](#) y un integrante del [Comité de los Derechos del Niño](#). El Centre for Excellence for Looked after Children in Scotland ([CELCIS](#)) fue mandatado para apoyar la elaboración de la herramienta. Para garantizar que la herramienta abordara las necesidades de una variedad de actores trabajando en la reforma del acogimiento alternativo a nivel nacional,

regional y global, se llevó a cabo una consulta electrónica que involucró a más de 160 personas de todas las regiones, incluyendo a representantes de gobierno, ONGs, órganos de tratados y agencias de las NN.UU., entre otras. Utilizando esta retroalimentación, y la contribución del grupo directivo, se elaboró un borrador, el cual fue revisado y perfeccionado mediante pruebas en el terreno en tres países: Ruanda, Rumanía y Paraguay. En este momento, la herramienta está sujeta a un conjunto de revisiones finales para garantizar que la retroalimentación de los actores en el terreno, que están llevando y apoyando el proceso de reforma, dé forma al borrador final. Se espera que la herramienta esté finalizada para junio de 2015.

Breve descripción de la herramienta

La herramienta *Tracking Progress* será un diagnóstico y una herramienta de aprendizaje

interactivos y basados en fortalezas, para ayudar a los gobiernos y a las ONGs a determinar el alcance de la efectiva implementación de las Directrices por parte de un Estado o una región, así como las prioridades pendientes para el cambio. Una versión web de la herramienta estará disponible para que los equipos puedan trabajar en llenarla a lo largo de un período de tiempo, guardando los datos a medida de que vayan avanzando en la misma. Reconociendo que el Internet aún sigue restringido en muchas áreas, una versión en papel de la herramienta también estará disponible, y podrá ser utilizada posteriormente para ingresar los datos a la versión web. La herramienta contempla que será necesario que un equipo inter-agencial de

En 2009, la Asamblea General de las NN.UU. adoptó las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños ([A/RES/64/142](#)) para orientar la implementación progresiva de la Convención sobre los Derechos del Niño respecto de los niños en riesgo de ser separados de su familia o sin cuidados familiares. Las Directrices brindan orientación y dirección en materia de políticas públicas, para garantizar que los niños no sean separados de sus familias innecesariamente y, que cuando sean separados, se les proporcione un acogimiento alternativo individualizado y de alta calidad. Las Directrices han sido promovidas mediante una variedad de enfoques, incluyendo la capacitación, las evaluaciones de países y la elaboración de recursos por parte de agencias a nivel nacional e internacional. En todas las regiones, algunos países han utilizado esta Directrices para contribuir a su proceso de reforma del acogimiento alternativo.



personas identifique los datos y las fuentes de la evidencia para responder a las preguntas en *Tracking Progress*, con el fin de elaborar un panorama el más exacto y completo posible del sistema de acogimiento alternativo en su país. En tanto principales titulares de obligaciones en materia de derechos del niño y de monitoreo de los recursos para el acogimiento alternativo, los funcionarios de gobierno deberían formar parte

del equipo dedicado al *Tracking Progress*, aunque es probable que el equipo atraerá los recursos y la experticia de distintos sectores. El informe que resulte de este proceso también apoyará a los actores nacionales para proporcionar informaciones exhaustivas cuando su país sea examinado por los órganos de tratados, incluyendo al Comité de los Derechos del Niño.

Referencia:

Para mayor información, sírvase contactar a: Florence Martin, Florence.martin@bettercarenetwork.org o Georgina Hewes, g.hewes@savethechildren.org.uk.

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Nuevo manual de RELAF sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes

En el contexto de un renovado enfoque sobre la situación de los niños migrantes en las Américas, RELAF ha publicado un manual sobre sus derechos humanos, orientado a posibles actividades de capacitación así como a la reforma de las políticas públicas en este ámbito en toda la región.

En marzo de 2014, el Alto Comisionado de las NN.UU. para los Refugiados (ACNUR) publicó un informe sobre la situación de los niños no acompañados que salían de Centroamérica y México titulado *Children on the Run*¹. De manera más polémica, el Presidente Obama lanzó un llamado al Congreso para la aprobación de recursos financieros para poder responder al número de niños no acompañados que estaban cruzando la frontera de EE.UU.-México a un ritmo alarmante². Esto avivó los debates sobre la protección de estos niños y resultó en una reflexión sobre el referido aumento de niños migrantes en la región y sus causas, en particular la violencia. En este contexto, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), en alianza con la Oficina Regional de UNICEF y Save the Children, llevó a cabo una evaluación de la respuesta brindada por los sistemas de protección en algunos de los países afectados a aquellos niños que son reintegrados a sus comunidades en los siguientes cuatro países: México, El Salvador, Guatemala y Honduras.

Aspectos fundamentales del manual

Estas organizaciones realizaron trabajo en el terreno, incluyendo entrevistas con autoridades gubernamentales, ONGs, familias, niños, niñas y adolescentes. También publicaron una herramienta titulada *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes*³, la cual está dirigida a posibles actividades de capacitación para operadores técnicos y profesionales a cargo de la protección de los derechos de los niños migrantes, así como a la transformación y reforma de políticas públicas integrales en todos los países afectados. El manual de RELAF se enfoca, en un principio, en el marco jurídico internacional aplicable a los niños, niñas y adolescentes migrantes, en sus principios básicos – la no detención, la determinación del interés superior, la protección del niño, el derecho a la vida familiar – y en los obstáculos para su implementación. También proporciona un resumen de la infraestructura institucional de las autoridades y otros organismos a cargo de la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes, con el fin de brindar un entendimiento más claro de las responsabilidades y obligaciones en este contexto particular.



Acogimiento alternativo

Puesto que los niños, niñas y adolescentes migrantes, en particular aquellos que no son acompañados y los que son separados, necesitarán acogimiento alternativo, el manual también recuerda a sus lectores los principios y estándares clave pertinentes en su situación. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados son, efectivamente, niños sin cuidados parentales, o en riesgo de serlo, y que requieren protección y cuidado. Por tanto, las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños son totalmente aplicables, incluyendo el principio de “necesidad” y el de “idoneidad”, como los pilares de toda toma de decisiones en

este ámbito. Además, el Capítulo VIII de las Directrices es de especial relevancia, puesto que proporciona directrices para la protección y el acogimiento de niños fuera de su país de residencia habitual y en situaciones de emergencia, las cuales son las situaciones que más a menudo afectan a los niños no acompañados y migrantes. En este marco, el manual de RELAF proporciona un panorama de la posible implementación de las Directrices en el contexto de la migración de niños, niñas y adolescentes, enfocándose en los principios generales y en los estándares para el acogimiento en entornos de tipo familiar, el acogimiento familiar y el acogimiento residencial.

Este manual brinda un enfoque renovado sobre el marco jurídico, los principios y estándares que deberían guiar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes en sus países de origen, de tránsito y de destino. Además, la evaluación realizada por RELAF de la realidad en los países citados anteriormente – cuya publicación se espera para 2015 – debería proporcionar el contexto en el cual promover y desarrollar dichas políticas y los servicios para garantizar su adecuada protección y cuidado durante su reintegración, aunque esto sólo sea un aspecto de la situación. El SSI/CIR acoge con agrado este manual sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y reitera su apoyo al trabajo de RELAF para reflejar la situación en la teoría pero también en la realidad.

Referencias:

¹ ACNUR, *Children on the run – Unaccompanied children leaving Central America and Mexico and the need for international protection*, 2014, <http://www.unhcr.org/53206a3d9.html>.

² Véanse, por ejemplo: ‘New U.S. Effort to Aid Unaccompanied Child Migrants’, *The New York Times*, 2 de junio de 2014, <http://www.nytimes.com/2014/06/03/us/politics/new-us-effort-to-aid-unaccompanied-child-migrants.html>; ‘How to Stop the Surge of Migrant Children’, *The New York Times*, 8 de julio de 2014, <http://www.nytimes.com/roomfordebate/2014/07/08/how-to-stop-the-surge-of-migrant-children>.

³ RELAF, *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes*, 2014, <http://www.relaf.org/materiales/ManualMigrantes.pdf>.

Tutela para los niños víctimas de trata, en tanto niños privados de cuidados parentales

En 2014, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Comisión Europea publicaron un manual para fortalecer los sistemas de tutela con el fin de cubrir las necesidades específicas de los niños que son víctimas de trata.

La *Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016)* reconoce la importancia de contar con sistemas integrales de protección amigables con los niños. Es vital contar con sistemas de tutela eficaces para prevenir el abuso, el abandono y la explotación. Sin embargo, las funciones, cualificaciones y competencias de los tutores varían de un Estado

a otro. Este manual está diseñado para ayudar a armonizar las prácticas relacionadas con la tutela¹.

Rol general del tutor

Los términos nacionales varían y se usan los términos “tutores”, “representantes” y “representantes legales”. En este manual, se considera que el tutor es una persona



independiente, que vela por el interés superior y el bienestar general del niño, y por ello complementa la capacidad legal limitada del niño, cuando es necesario, de la misma manera que lo harían los padres. La tutela es un componente esencial de los sistemas de protección del niño, ya que el tutor posee la visión más integral de la situación y de las necesidades individuales del niño. Este manual ofrece una guía para establecer y administrar sistemas nacionales de tutela y enumera las tareas principales del tutor. Se centra en la cuestión de la tutela como una garantía clave de los derechos del niño cuando sus padres no pueden o no están dispuestos a ejercer sus derechos y obligaciones como padres, como sucede con los niños que son víctimas de trata. No cubre los aspectos particulares de todas las distintas situaciones de tutela, como por ejemplo el caso de los niños cuyos padres están reclusos.

Los principios fundamentales de los sistemas de tutela

Los siguientes seis principios se aplican a todos los tipos de arreglos de tutela: la no discriminación, la independencia e imparcialidad, la calidad, la responsabilidad, la sustentabilidad y la participación del niño. Se deben establecer ciertos requisitos básicos en el sistema legal, como, entre otras cosas, procedimientos de designación, obligaciones y requisitos profesionales. Para funcionar eficazmente, el sistema de tutela debe ser una parte integral del sistema nacional de protección del niño, y debe operar dentro de la legislación y de los

procedimientos de la protección de la niñez. Para garantizar que cada niño cuente con un tutor cualificado y competente, se deben emplear tutores como tales. Un sistema de tutela no puede basarse en servicios de voluntarios. Se deben examinar las cualificaciones profesionales, referencias y antecedentes penales de los tutores. Se pueden designar familiares como tutores, bajo una autoridad de tutela. El manual además describe cómo debe ser el sistema para administrar y gestionar a los tutores, incluyendo información para los niños, capacitación, apoyo y participación del niño. El manual también ofrece orientación sobre el procedimiento para designar a un tutor para niños individuales. Además, menciona la duración de la tutela y qué apoyo se debe ofrecer cuando los niños cumplen 18 años de edad.

Tareas del tutor

La mayoría de los Estados Miembro de la UE no definen precisamente las tareas de un tutor en su legislación. Los derechos y obligaciones del tutor deben definirse en documentos de políticas o leyes nacionales. Las tareas centrales son las siguientes: velar por el interés superior del niño, promover la seguridad y el bienestar del niño, facilitar la participación del niño, actuar como nexo entre el niño y los demás, asistir en la identificación de una solución duradera acorde al interés superior del niño, ejercer la representación legal, apoyar al niño en los procedimientos judiciales y garantizar el acceso a la asistencia y asesoramiento legales.

El SSI/CIR recomienda enérgicamente la lectura de este manual, cuyo objetivo es apoyar a los funcionarios públicos de los Estados Miembro de la UE. La trata de niños es un problema sumamente grave, y cada vez que se toma una decisión que afecta al niño, la función del tutor es promover la opción más acorde a su interés superior. Por lo tanto, resulta importante recordar que es esencial que haya una relación de confianza entre el niño y el tutor, y que los tutores deben recibir apoyo además de supervisión.

También es importante recordar que las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños prevén que una víctima de trata de niños, como es el caso de un niño no acompañado (párr. 145), no debe estar en ningún momento sin el apoyo y la protección de un tutor legal u otro adulto responsable reconocido u organismo público competente.

Referencia:

¹ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Guardianship for children deprived of parental care. A handbook to reinforce guardianship systems to cater for the specific needs of child victims of trafficking*, 2014, http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-guardianship-children_en_0.pdf.



Familias pobres: Fomentando el vínculo en la separación

En octubre de 2013, el Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad y la exclusión social de la Federación Valonia-Bruselas publicó un informe con la intención de que el mantenimiento del vínculo entre padres y niños acogidos en institución o en familia de acogida constituya el objetivo central de la legislación vigente.

Se estableció que la relación entre el acogimiento en familia de acogida o en institución y el nivel económico de las familias era estadísticamente significativo. En este informe, se entiende a la precariedad según la definición de la ONU, es decir como la ausencia de una o más de las seguridades, en particular el empleo, que permite a las familias asumir sus obligaciones profesionales, familiares y sociales. Compromete también el acceso a algunos servicios. Retirar a un niño de su entorno familiar implica la cuestión del mantenimiento del vínculo entre padres e hijos, el cual es un elemento constitutivo del derecho fundamental a la vida privada. Este informe no es un informe de investigación, sino una informe sobre reuniones de personas que se han enfrentado a este problema¹, familias, asociaciones y profesionales, con el fin de definir algunas propuestas y prácticas interesantes.

Insuficiente inversión en el vínculo antes, durante y después del acogimiento

El informe destaca la falta de ayuda aportada a las familias que viven en situaciones de gran vulnerabilidad, como, por ejemplo, la falta de un lugar de encuentro dónde los padres puedan compartir sus inquietudes o también la dificultad de obtener una ayuda para la vivienda, que desemboca generalmente en el acogimiento de los niños en lugar de la obtención de un domicilio para la familia.

Durante el acogimiento, algunos profesionales reticentes se oponen a menudo al mantenimiento del vínculo, pero las razones alegadas se refieren generalmente a la situación muy precaria de la familia, más que a la propia familia. Así, una madre que vive en una casa sin calefacción o un padre expulsado de su vivienda.

Tras el acogimiento, en el momento de la reintegración familiar, los profesionales destacan las dificultades vinculadas a la distancia que se creó entre la familia y los niños, debida, en

particular, a la falta de esfuerzos por mantener el vínculo durante el acogimiento.

El informe llega a la conclusión de que no existe evaluación de las prácticas de mantenimiento del vínculo. Se menciona, en sucesivas ocasiones, el hecho de que las visitas deberían ser el último límite para mantener el vínculo. Sería necesario, en efecto, prever prioritariamente, los regresos en fin de semana, durante el día o en las vacaciones. El informe explica que, con el aumento de la edad del niño, las posibilidades de encuentros con su familia aumentan.

Los intercambios hicieron hincapié en el hecho de que es necesario estar muy atento a la evaluación de la calidad del vínculo, para evitar conclusiones precipitadas. Esta evaluación debe permitir a las familias poder expresarse libremente. Sin embargo, las familias muchas veces son reacias a pedir ayuda, por temor a que el hecho de solicitarla se vuelva contra ellas. En la evaluación del vínculo durante las visitas, los trabajadores sociales explicaron sentirse incómodos y los padres no saber cómo comportarse. Algunos profesionales encuentran también las visitas a domicilio intrusivas. Una evaluación llevada a cabo por actores externos parece tener varias ventajas, principalmente, el hecho de poder tomarse tiempo. Las familias hacen hincapié también en el hecho de que la evaluación del vínculo debe basarse en las relaciones y no en las personas.

Prácticas y condiciones para el mantenimiento del vínculo

El informe destaca el estallido de las prácticas, extremadamente distintas de un distrito a otro, de una institución a otra y de un actor a otro. Todos los participantes desean un espacio de libertad para las iniciativas individuales y directivas adicionales “desde arriba”. En efecto, no es admisible que una institución limite el ritmo de las visitas que generalmente son descritas como difíciles e inadecuadas.



Por lo que se refiere a las condiciones del mantenimiento del vínculo, tres consideraciones son esenciales: consideración de la familia, la transparencia en las relaciones y los recursos materiales y humanos.

Algunas ideas

Es lamentable que el informe no se base en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños como marco internacional para sus reflexiones y su trabajo en el futuro. El SSI quisiera recordar que, de acuerdo con el párrafo 15 de las Directrices, “la pobreza económica y material (...) no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres (...), sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia un apoyo apropiado”.

Sin embargo, este informe ofrece varios puntos de vista sobre la cuestión del mantenimiento del vínculo entre los niños y sus familias cuando han sido separados por razones de gran precariedad de la familia. El informe concluye proponiendo esbozos de propuestas respecto a la vivienda, a las prestaciones familiares, a los subsidios de desempleo y a la capacitación de los profesionales. Estos últimos reconocen, en efecto, no estar lo suficientemente capacitados para reunirse con las familias en situación precaria y para comprenderlas (véanse los párrafos 49 a 52 de las Directrices). Destacan que la importancia del mantenimiento del vínculo está muy poco presente en las capacitaciones. Resulta, pues, esencial formar a los profesionales a tal efecto y establecer medidas concretas para el mantenimiento del vínculo².

Referencias:

¹ Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad y la exclusión social de la Federación Valonia-Bruselas, *Familles pauvres, soutenir le lien dans la séparation*, octubre de 2013; disponible en: <http://www.luttepauvrete.be>. Este informe se basa en los intercambios en tres grupos; el número de participantes estuvo limitado a 30.

² El manual *Avanzando en la implementación* proporciona excelentes ejemplos de medidas tomadas para prevenir la separación entre los niños y sus padres, y para mantener el vínculo cuando no puede evitarse la separación; véase: <http://www.alternativecareguidelines.org/Inicio/tabid/2394/language/es-ES/Default.aspx>.

SERIE ESPECIAL: NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ADOPCIÓN

Un proyecto del SSI en favor de los niños con discapacidad en instituciones

El SSI ha decidido actuar en favor de los niños con discapacidad y sin cuidado parental poniendo en marcha el proyecto “Un futuro mejor es posible” con el fin de alentar a los países a implementar las Directrices para este grupo de niños especialmente vulnerables.

Los niños con discapacidad son, frecuentemente, los últimos en beneficiarse de medidas de acogimiento alternativo de tipo familiar. Favorecer y promover el derecho de los niños con discapacidad que viven en instituciones a crecer en un entorno familiar es precisamente el principal objetivo del proyecto del SSI “Un futuro mejor es posible”. Este proyecto, actualmente puesto en práctica en cuatro países, Burkina-Faso, Vietnam, México (Estado de Nuevo León) y Mauricio, fue concebido para acompañar a los profesionales a diferentes niveles en sus esfuerzos para mejorar las vidas y el futuro de los niños con discapacidad privados o separados de sus familias.

Involucrar a todos los profesionales relacionados con el niño

En colaboración con las autoridades de protección de la niñez, un aliado nacional y un equipo de capacitadores nacionales, el SSI propone en cada país socio un enfoque en dos niveles: un trabajo de acompañamiento del personal de las instituciones y una asistencia técnica a las autoridades para ayudarles a desarrollar medidas de acogimiento alternativo de tipo familiar.

Se abordan distintos temas con los equipos multidisciplinarios de los hogares de acogimiento, como: el cuidado del niño con discapacidad a diario (párr. 103, 115 y, en particular, 117 de las Directrices), recomendaciones para un



acogimiento individualizado y en pequeños grupos (párr. 23), la evaluación sistemática y periódica de las necesidades específicas de cada niño para determinar un proyecto de vida adaptado (párr. 57 a 68) y también la preparación del niño a su proyecto de vida (párr. 68).

Con las autoridades competentes, el trabajo del SSI consiste en aportar experticia en función de las solicitudes de los gobiernos y de las necesidades identificadas. Se trata, sobre todo, de fomentar la reintegración familiar, cuando es en interés superior del niño, junto con mecanismos de ayuda a las familias (párr. 3, 34.b, 49-52) y la instauración de programas de familias de acogida especializadas (párr. 118 a 122). El SSI puede también aportar una asistencia técnica sobre cuestiones de adopción, mediante la promoción de la adopción nacional y la asistencia con la instauración de un programa de adopción especializado para los niños adoptables con discapacidad.

Herramientas para los profesionales y para los niños

Todas las recomendaciones

propuestas por el SSI están recogidas en un manual práctico para el uso de los profesionales que estará muy pronto disponible y será objeto de un comunicado posterior. Además de este manual práctico, el SSI también ha desarrollado, en el marco de este proyecto, un cuaderno de vida para los niños, llamado *Mi historia* (párr. 100), que pertenece al niño y en el cual puede escribir, dibujar, contar, con la ayuda de sus cuidadores, su historia para guardar un rastro y recuerdos de su paso por la institución. Aunque esta herramienta específica fue imaginada y

creada para los niños con discapacidad, está destinada a todos los niños acogidos en un hogar.

Primeros resultados y ajustes

La experiencia adquirida durante la aplicación del proyecto muestra hasta qué punto es importante que la solicitud de colaboración provenga directamente de las autoridades de protección de la niñez de los países. Además, para garantizar la perpetuidad del proyecto, resulta esencial implicar al Gobierno desde el principio del proceso evaluando juntos las necesidades e invitándole a participar activamente en la aplicación del proyecto. El objetivo es que las autoridades se apropien el proyecto y lo integren a las recomendaciones propuestas en su plan de acción nacional. Por otra parte, la colaboración con un aliado local (sociedad civil o autoridades) es primordial para adaptar el proyecto a las necesidades y realidades de los países. Se han ido aportando progresivamente ajustes en lo que respecta al método operatorio gracias a los intercambios con los distintos actores encontrados. Así pues, en cada país socio, la creación de un equipo multidisciplinario principal de capacitadores,

encargado de difundir las capacitaciones y las herramientas en las instituciones, permite al SSI mejorar el impacto de las capacitaciones y del seguimiento. El acompañamiento de este equipo de capacitadores durante dos años permite fortalecer la experticia en este ámbito a nivel nacional. El SSI pretende ser, finalmente, un simple enlace para apoyar a los países en su trabajo por aplicar las Directrices de la ONU y dar una oportunidad a los niños con discapacidad de vivir en un entorno que les permita desarrollarse plenamente.

Todos los niños tienen derecho a vivir en un entorno familiar

El Comité de la ONU de los Derechos del Niño ha manifestado regularmente su preocupación en cuanto al recurso sistemático al acogimiento institucional para los niños con discapacidad, destacando el hecho de que esta población está especialmente expuesta a cualquier forma de abuso. Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (Preámbulo, Artículos 20 y 21) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Preámbulo, Artículo 23) reconocen plenamente el derecho de todos los niños a crecer en un entorno familiar. Las Directrices de la ONU promueven la instauración de mecanismos para evitar que los niños que tengan una discapacidad u otras necesidades especiales sean acogidos innecesariamente en institución (párr. 34). Dan además la prioridad “a las soluciones basadas en la familia y la comunidad” para los niños sin cuidados parentales (párr. 53).

Este programa, actualmente implementado gracias al apoyo de fundaciones, donantes individuales y Autoridades Centrales (de los países socios y de Francia), debería ampliarse próximamente a tres regiones del mundo: África Occidental, América Latina así como Europa del Este. Desde ahora, hacemos un llamado a los países interesados por este proyecto, así como a los aliados técnicos y financieros interesados en apoyarnos, a que contacten al SSI para mayor información.



Referencia:

Para mayor información sobre el proyecto del SSI, véase: <http://www.iss-ssi.org/index.php/en/what-we-do-en/cwd-en>.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Francia:** **a)** *L'adoption internationale aujourd'hui: quels parents pour quels enfants?* [La adopción internacional hoy en día: ¿Qué padres para qué niños?], COPES, París, 11 de mayo de 2015 (7 días); **b)** *Accompagnement des familles en grande difficulté – L'accompagnement constitue-t-il un soin?* [El acompañamiento de las familias en gran dificultad - ¿El acompañamiento es un tratamiento?], COPES, París, 28 de mayo de 2015 (4 días); **c)** *L'agrément en vue d'adoption - Aspects psychologiques de l'accompagnement et de l'évaluation en vue d'apparement* [La idoneidad para la adopción – Aspectos psicológicos del acompañamiento y de la evaluación con vistas a la asignación], COPES, París, 8 de junio de 2015 (5 días); **d)** *Les enfants à besoins spécifiques: quelles questions pour les professionnels et les candidats?* [Los niños con necesidades especiales: ¿Qué cuestiones para los profesionales y los candidatos?], COPES, París, 11-12 de junio de 2015 (2 días). Para mayor información, véase: <http://www.copes.fr/Annexes/Formations>.
- **Reino Unido:** **a)** *Contact after adoption: Benefits, challenges and outcomes* [Contactos después de la adopción: Ventajas, desafíos y resultados], BAAF, Leeds, 15 de mayo de 2015; **b)** *Special guardianship orders* [Las decisiones de tutela especial], BAAF, London, 18 de mayo de 2015; **c)** *Considering adopting a disabled child* [Considerando adoptar a un niño con discapacidad], BAAF, Leeds, 5 de junio de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.baaf.org.uk/training/events?page=3>.
- **Suiza:** *Children at the Heart of Human Rights* [Los niños al centro de los Derechos Humanos], Curso de verano de la Universidad de Ginebra, 16 de junio - 4 de julio de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.genevasummerschools.ch/courses-2014/children-at-the-heart-of-human-rights>.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los siguientes países su apoyo financiero en la elaboración de este Boletín Mensual: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

